

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0017346

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LAVA AUTOS CADIZ

Reivindicación de colores: Azul - Negro - Rojo - Blanco

Limitación al alcance del derecho:

Se solicita en su conjunto y no de las expresiones aisladas

Clases y descripción de productos y/o servicios:

37: Alquiler de aparatos de lavado de autos; alquiler de aparatos de lavado de autos, así como suministro de información al respecto; alquiler de instalaciones de lavado de autos; lavado de autos; lavanderías autoservicio; engrasado de automóviles; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos automáticos de apertura y cierre de trampillas de ventilación; instalación personalizada de interiores de automóvil; lavado de vehículos automóviles; limpieza de automóviles; limpieza de automóviles y lavado de coches; limpieza de interior de automóviles; limpieza minuciosa de automóviles; limpieza profunda de automóviles; limpieza y lavado de automóviles; limpieza y lustrado de vehículos automóviles; limpieza y pulido de vehículos automóviles; reparación o mantenimiento de vehículos automóviles; servicios de limpieza de automóviles; servicios de limpieza de interior de automóviles; servicios de reparación y mantenimiento de neumáticos de automóviles; mantenimiento y reparación de vehículos automóviles y sus partes; servicios de garaje de mantenimiento y reparación de

vehículos automóviles; servicios de taller mecánico de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JOSE DAVID MENDEZ CABEZAS
CR 6 38 62 BRR RESTREPO
IBAGUE TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JOSE DAVID MENDEZ CABEZAS, CR 6 38 62 BRR RESTREPO, IBAGUE TOLIMA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.